



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA "NO. LS-104C80803-004-22 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DEPORTIVO DESTINADO AL VELÓDROMO INTERNACIONAL XALAPA.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las 13:00 horas del día 16 de diciembre del año dos mil veintidós, encontrándose reunidos en las instalaciones que ocupan el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, sito en Carretera Federal Kilómetro 1.9 colonia Fuentes de las Animas, de la Ciudad de Xalapa, Ver., los C.C. C.C. Mtra. Ana María Núñez Ortega, Subdirectora Administrativa; Lic. Guadalupe Beatriz Morales Cariño, Jefa del Departamento Jurídico; L.A.E. Ileana Lara Castillo, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; Lic. Julio César Castillo Calixto, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Arq. Erick Tobón López, Representante de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico; todos servidores públicos del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, en adelante IEEV, así como el Arq. Oscar Arturo Landa Pimentel, en representación del Órgano Interno de Control en el IEEV; reunidos con la finalidad de llevar a cabo la junta para dar a conocer el **DICTAMEN TECNICO ECONOMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA "No. LS-104C80803-004-22 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DEPORTIVO DESTINADO AL VELÓDROMO INTERNACIONAL XALAPA."**

RESULTANDO

PRIMERO. - Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de Equipamiento Tecnológico y Deportivo destinado al Velódromo Internacional Xalapa.

SEGUNDO. - Que para la contratación referida, correspondió la modalidad de Licitación Simplificada, conforme a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, y 56, 57, 58 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. - Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-3978/2022 y el Registro de Procedimientos de Adquisiciones e Inversión (RPAI) No. 211210040110000/003524CG/2022.

CUARTO. - Que con fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficios de invitación Nos. IEEV/SA/05253/2022, IEEV/SA/05253-BIS/2022, IEEV/SA/05254/2022, IEEV/SA/05255/2022, IEEV/SA/05256/2022 y IEEV/SA/05257/2022 se invitó a los proveedores: **NEOQUARCS, S.A. DE C.V., MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., CONSTRUIBLE, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V. y MARTI-LIB CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**; así como a la Dirección General, la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, el Departamento de Recursos Financieros, el Departamento Jurídico, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, y al Órgano Interno de Control del Instituto obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes.

QUINTO. - Que de conformidad con las Bases y oficios remitidos, a las 14:00 horas del día 14 de diciembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación, integrada por la Subdirección Administrativa, la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, el Departamento



de Recursos Financieros, el Departamento Jurídico, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Órgano Interno de Control del Instituto; y con la asistencia de los proveedores **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.**, dejándose constancia de esa junta en el acta, documento que fue debidamente firmada por todos los que intervinieron en ella.-----

SEXTO. - Que como se desprende de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se hace del conocimiento de los presentes, se recibieron de manera formal los sobres que contenían las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes: **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.**, procediéndose en primer término a la apertura de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando la revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres. -----

SEPTIMO. - Con fundamento en el Art. 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina abrir los sobres que contienen las proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por los Proveedores **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.** -----

Posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres de la proposición técnica dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres, recibiendo para su evaluación cualitativa las propuestas de los licitantes **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., y SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.**, toda vez que cumplen cuantitativamente en las partidas de la presente licitación, haciéndose constar en esta acta, la determinación de la Comisión de Licitación de proceder a la evaluación y emisión del dictamen técnico respectivo. -----

OCTAVO. - Hecho lo anterior, se aperturan los sobres que contienen las proposiciones económicas de los licitantes **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., y SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.**, dándose lectura a los precios ofertados sin I.V.A., para las partidas en concurso. Las propuestas técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación, la representación del Órgano interno de Control y de los Licitantes de **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.** -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, manifiesta ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Sectorizado a la Secretaría de Educación, como se desprende del Decreto Publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número 129, del día 03 de mayo de 2011.-----

SEGUNDO. - Que las propuestas técnicas presentadas por los proveedores: **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., y SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.**, fueron remitidas a la Oficina de Mobiliario y Equipo, dependiente de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, con el fin de que realizara la evaluación cualitativa, conforme al artículo 43 fracción VII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la

[Handwritten signatures and marks]



base Décima quinta del presente procedimiento.-----

TERCERO. – Que, conforme al considerando anterior, la evaluación cualitativa estuvo a cargo de la la Oficina de Mobiliario y Equipo, quienes emitieron a través del Oficio No. IEEV/SPyST/2908/2022, el dictamen técnico mismo que se adjunta al presente, mediante el cual determinan lo siguiente: --

- **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en concurso. -----
- **COMPRA MAS, S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en concurso. -----
- **SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en concurso. -----

CUARTO. – Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por los proveedores **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., y SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.,** y conforme a lo establecido en la base Decima Octava del presente procedimiento, la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, procedió a realizar la evaluación cualitativa y análisis de la propuesta económica, determinando que los licitantes: -----

- **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.,** cumple cualitativamente con la documentación requerida.-----
- **COMPRA MAS, S.A. DE C.V.,** No cumple toda vez que su propuesta excede el presupuesto con el que se cuenta para este procedimiento, su propuesta con I.V.A., es de **5´249,224.92 (Cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 92/100 M.N.).** -----
- **SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.,** cumple cualitativamente con la documentación requerida. -----

QUINTO. – Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido, sino también que las proposiciones cumplan con las especificaciones y características, cantidades establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación y una vez evaluados los aspectos documentales (administrativos) y técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.,** el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, de manera conjunta con la Oficina de Adquisiciones y la Oficina de Mobiliario y Equipo, determinaron que las propuestas de los licitantes:

- **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$4,970,100.41 (Cuatro millones novecientos setenta mil cien pesos 41/100 M.N.),** incluido el I.V.A., participando en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. -----



- **COMPRA MAS, S.A. DE C.V.:** se desecha su propuesta presentada toda vez que **No cumple** toda vez que su propuesta excede el presupuesto con el que se cuenta para este procedimiento, toda vez que su propuesta con I.V.A., es de **5´249,224.92 (Cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 92/100 M.N.)**. -----
- **SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$4,998,985.89 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.)** incluido el I.V.A., participando en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. -----

SEXTO. – Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava de la Licitación, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y su Anexo Técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por el licitante, por lo que tomando en consideración el dictamen emitido por la Oficina de Mobiliario y Equipo y la Oficina de Adquisiciones, resulta procedente adjudicar:

- las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 al licitante **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$4,284,569.32 (Cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos 32/100 M.N.)**, más un impuesto al valor agregado de **\$685,531.09 (Seiscientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos 09/100 M.N.)**, haciendo un total de **\$4,970,100.41 (Cuatro millones novecientos setenta mil cien pesos 41/100 M.N.)**, y toda vez que cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto a precio.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII y 213 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

FALLO

PRIMERO. - Que las propuestas técnicas presentadas por los proveedores: **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., y SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.**, fueron remitidas a la Oficina de Mobiliario y Equipo, dependiente de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, con el fin de que realizara la evaluación cualitativa, conforme al artículo 43 fracción VII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Décima quinta del presente procedimiento.-----

SEGUNDO. – Que, conforme al considerando anterior, la evaluación cualitativa estuvo a cargo de la Oficina de Mobiliario y Equipo, quienes emitieron a través del Oficio No. IEEV/SPyST/2908/2022, el dictamen técnico mismo que se adjunta al presente, mediante el cual determinan lo siguiente: -----



- **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en concurso. -----
- **COMPRA MAS, S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en concurso. -----
- **SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en concurso. -----

TERCERO. – Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por los proveedores **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., y SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.,** y conforme a lo establecido en la base Décima Octava del presente procedimiento, la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, procedió a realizar la evaluación cualitativa y análisis de la propuesta económica, determinando que los licitantes: -----

- **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.,** cumple cualitativamente con la documentación requerida.-----
- **COMPRA MAS, S.A. DE C.V.,** **No cumple** toda vez que su propuesta excede el presupuesto con el que se cuenta para este procedimiento, su propuesta con I.V.A., es de **\$5´249,224.92 (Cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 92/100 M.N.).** -----
- **SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.,** cumple cualitativamente con la documentación requerida. -----

CUARTO. – Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido, sino también que las proposiciones cumplan con las especificaciones y características, cantidades establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación y una vez evaluados los aspectos documentales (administrativos) y técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.,** el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, de manera conjunta con la Oficina de Adquisiciones y la Oficina de Mobiliario y Equipo, determinaron que las propuestas de los licitantes:

- **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$4,970,100.41 (Cuatro millones novecientos setenta mil cien pesos 41/100 M.N.),** incluido el I.V.A., participando en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. -----
- **COMPRA MAS, S.A. DE C.V.:** se desecha su propuesta presentada toda vez que **No cumple** toda vez que su propuesta excede el presupuesto con el que se cuenta para este procedimiento, toda vez que su propuesta con I.V.A., es de **\$5´249,224.92 (Cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 92/100 M.N.).** -----



- **SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES REINE S.A. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$4,998,985.89 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.)** incluido el I.V.A., participando en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. -----

QUINTO. – Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava de la Licitación, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y su Anexo Técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por el licitante, por lo que tomando en consideración el dictamen emitido por la Oficina de Mobiliario y Equipo y la Oficina de Adquisiciones, resulta procedente adjudicar:

- las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 al licitante **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$4,284,569.32 (Cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos 32/100 M.N.)**, más un impuesto al valor agregado de **\$685,531.09 (Seiscientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos 09/100 M.N.)**, haciendo un total de **\$4,970,100.41 (Cuatro millones novecientos setenta mil cien pesos 41/100 M.N.)**, y toda vez que cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto a precio.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII y 213 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEXTO. – Notifíquese por escrito a los licitantes **MARKETING WIFI, S.A. DE C.V., COMPRA MAS, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES** y al Órgano Interno de Control en el IEEV.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto, integrantes de la comisión formada para la **"LICITACIÓN SIMPLIFICADA "No. LS-104C80803-004-22 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DEPORTIVO DESTINADO AL VELÓDROMO INTERNACIONAL XALAPA."**, firmado al calce y margen para la debida constancia.-----

(Handwritten signatures in blue ink)



POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN



MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA



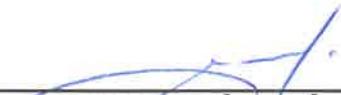
L.A.E. ILEANA LARA CASTILLO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS



**LIC. GUADALUPE BEATRIZ
MORALES CARIÑO**
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO

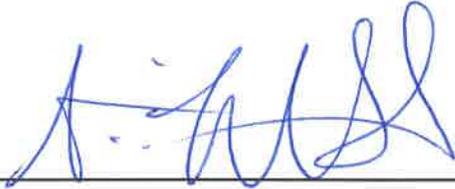


LIC. JULIO CÉSAR CASTILLO CALIXTO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERV. GENERALES



ARQ. ERICK TOBÓN LÓPEZ
REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN
DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IEEV



ARQ. OSCAR ARTURO LANDA PIMENTEL
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL